MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 060-2022-MDM.

Marcavelica, 24 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
POR CUANTO:
El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo del año 2022, y;
CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **SOLICITUD** con **REGISTRO N° 202201949 - T.D**, presentada ante esta Comuna por Don **SANTOS EIDER ATOCHE FLORES**, Identificado con N° 40551594, con domicilio Centro Poblado Mallares – Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Región Piura; solicita Apoyo Económico, para solventar gastos de tratamiento médico de su Sra. Madre Doña Felicita Flores de Atoche, con DNI N° 03627581;

Que, mediante **PROVEÍDO N°050-2022-MDM-GPYPTO-CPC-ECH** presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, informa que si existe disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado en la meta: 000145 Apoyo a la Acción Comunal, fuente de financiamiento: 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles);

Que, mediante **INFORME Nº 332-2022-GDS-MDM**, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo económico presentada por Don **SANTOS EIDER ATOCHE FLORES**, Identificado con N° 40551594; en el marco de la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico, solicita opinión legal;

Que, de acuerdo al **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2015-MDM**, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante **INFORME N° 243-2022-MDM/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, Declarando Procedente el Otorgamiento del apoyo económico, solicitado por Don **SANTOS EIDER ATOCHE FLORES**, Identificado con N° 405515946, para solventar gastos de tratamiento médico de su Sra. Madre Doña Felicita Flores de Atoche, con DNI N° 03627581;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, es promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de **S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)**, solicitado por Don **SANTOS EIDER ATOCHE FLORES**, Identificado con N° 40551594; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo y los documentos administrativos adjuntos al presente.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR y **NOTIFICAR** el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL